

## T A B L A.

zerla. fo. 14. &. 15. nu. 16.

¶ Haga el cōfessor restituyr lo que se vule  
se lleuado a logro. fo. 15. nu. 17.

### ¶ SACERDOTE SIMPLE.

¶ Aunque no sea confessor puede in articu  
lo mortis [no auiedo cōfessor idoneo] absol  
uer de todas las cēsuras, crimines, casos refer  
uados, y qualesquier peccados por graues q̄  
sean. fo. 22. 7. di&o.

### ¶ SACRAMENTOS.

¶ De la Confession, Cōmunion, y Extrema  
vn&ion, se pueden dar al que los pidio âtes  
de perder la habla, o por señas los pide des  
pues de perdida. fo. 17. 18. & sequentibus.

¶ Puedē administrarse, al q̄ no viuia en no  
torio peccado mortal, y perdio la habla sin  
pedillos, mostrâdo señales de contricion. fo.  
23. &. 24.

### ¶ SOLTERAS, O DONZELLAS

¶ Que rehusan de casarse cō bindos, sepa  
se el por que. fo. 54. nu. 32.

### ¶ STVPRADOR DE INDIA.

¶ No esta obligado a la dote de su virgini  
dad, ni a induzirla a penitēcia, mas deue ro  
gar a Dios por ella. fo. 16. nu. 18.

¶ TA